

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE
MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****I. DATOS GENERALES**

FECHA:	26 de Noviembre de 2024
PROYECTO:	MODIFICACION “VILLAS DE SANTA RITA”
PROMOTOR:	VILLAS DE SANTA RITA, S.A.
UBICACIÓN:	LA MATA, CORREGIMIENTO DE CARLOS SANTANA ÁVILA Y DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

II. ANTECEDENTES

Mediante documento de modificación al EsIA presentada el día 26 de Noviembre de 2024, **VILLAS DE SANTA RITA, S.A.**, cuyo representante legal es la señora Irielka Lizbeth Villareal Deago, mujer de nacionalidad panameña, con Cédula de Identidad Personal No. 6-63-870, la cual solicita cambios en el tamaño de los lotes, numero de lotes, y reubicación de la planta de tratamiento.”

Este proyecto fue aprobado mediante la resolución IA-DRVE-099-2019, del 11 de diciembre de 2019, en donde este proyecto urbanístico lleva por nombre VILLAS DE SANTA RITA, el cual consiste en parcelar y servir un área de 8.00 has + 2,737.00 m², en donde se pretende construir unas 163 residencias con norma de desarrollo de Residencial Básico Solidario – RBS, con lotes que van de 300 m² a 400 m², de igual manera contara con áreas de servidumbre, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de parque, entre otras..

Que el día 26 de Noviembre de 2024, la sociedad VILLAS DE SANTA RITA, S.A a través de su Representante Legal, la Señora Irielka Lizbeth Villareal Deago, mujer de nacionalidad panameña, con Cédula de Identidad Personal No. 6-63-870, presentó ante el Ministerio de Ambiente la **solicitud de modificación** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “VILLAS DE SANTA RITA”, la cual consiste en:

- ✓ LOTIFICACIÓN: Se redujo el tamaño de los lotes, por ende aumentó la cantidad y una nueva redistribución de los mismos, se replanteo la ubicación y tamaño de área de uso público, (parque, campo de juegos, lote comercial, calles).
- ✓ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR): se reubica la ubicación de la PTAR, y se aumenta el tamaño del área, siempre manteniéndose dentro del área aprobada.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de consultores Ambientales, se detectó que los consultores, **Franklin Vega y José Cerrud, personas** naturales, se encuentran inscritas en el registro de consultores, para elaborar EsIA que lleva el Ministerio de Ambiente, debidamente inscritas en el registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IAR-029-2000, IRC-030-2020, respectivamente.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda:

ADMITIR la solicitud de evaluación de la modificación al EsIA denominado “VILLAS DE SANTA RITA”, promovido por la sociedad anónima VILLAS DE SANTA RITA S.A. aprobado mediante Resolución IA-DRVE-099-2019, del 11 de diciembre de 2019, al proceso de Evaluación de modificación al Estudio de Impacto Ambiental.

Brenitz Pinzón A.

Ing. Brenitz Pinzón
Técnico Sección Evaluación de Impacto
Ambiental
Mi Ambiente – Veraguas

Edilma Rodríguez C.

Magister. Edilma Rodríguez
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Mi Ambiente – Veraguas



Alejandra Blasser

Lic. Alejandra Blasser
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas